

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Castaño Izarra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de julio de 1980, denegatoria de alzada contra la de 27 de febrero de 1979, expediente sancionador V/P-X-VA-6/77, imponiendo multa de 50.000 pesetas por tener cerrada vivienda en calle Taurina 12, 3.º, grupo «4 de Marzo», de Valladolid; recurso al que ha correspondido el número 12.676 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—18.324-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Cultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 22 de abril de 1980, y denegación presentada, por silencio administrativo, del recurso interpuesto contra dicha Orden, sobre adjudicación a la firma «Siemens, Sociedad Anónima», de tres transmisores de televisión en UHF y dos de VHF en 136.322.940 pesetas, y a la firma «Atajo Ingenieros, S. A.» seis cargas artificiales por 3.678.778 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.666 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.336-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca de la Puente y Fernández de Ullivarri se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría de Estado de Turismo de fecha 22 de octubre de 1979, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, con fecha 14 de marzo de 1979, por la que se acordó sobreseer el expediente número 2.409-RM, incoado contra

la titularidad del mesón-restaurant «Long Play», sito en plaza San Miguel 4, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 41.983 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.359-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de mayo de 1980, sobre aprobación del programa de actuaciones urbanísticas del polígono residencial de Cartagena (Murcia); recurso al que ha correspondido el número 12.660 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—18.325-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Capellán Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de septiembre de 1980, expediente sancionador VA-15/78, imponiendo multas económicas; recurso al que ha correspondido el número 12.678 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—18.326-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias del Papel y de la Celulosa, S. A.» (INPACSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Exportación del Ministerio de Economía y Comercio, de fecha 13 de mayo de 1980,

sobre denegación de la Sociedad recurrente de la Carta de Exportador a título individual para el período 1980-83; recurso al que ha correspondido el número 12.155 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.213-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro Paternina Cruz, representado por el Procurador señor Deleito Villa, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 2 de octubre de 1980 que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, con fecha 24 de abril de 1980, sobre ejercicio de los derechos de tanteo o retracto de un busto relicario en madera, representando a una niña, principios del siglo XVI, 50 centímetros de altura; recurso al que ha correspondido el número 21.679 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.333-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Armando Sisques, S. A.», representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 3 de noviembre de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Armando Sisques Ibáñez, en nombre de «Construcciones Armando Sisques, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos (hoy Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas), dictada con fecha 12 de junio de 1980, sobre solicitud para construir un edificio en la avenida Imperial, de Zaragoza, zona que tiene incoado expediente para su declaración como conjunto histórico-artístico; recurso al que ha correspondido el número 21.675 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.334-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hans Rudolf Gerstenmaier, representado por el Letrado señor Burgos Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 25 de septiembre de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Ministerio con fecha 24 de abril de 1980, sobre ejercicio de los derechos de tanteo o retracto de todas las obras de arte procedentes del Quexigal, que fueron subastados durante los días 25, 26 y 27 de mayo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.663 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.472-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iocar, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 29 de mayo de 1980, imponiendo sanción de multa por infracción al Reglamento de Juegos de Bingo; recurso al que ha correspondido el número 12.682 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario Gregorio Rivera.—18.474-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Círculo Mercantil y Agrícola de Huelva» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 22 de julio de 1980, imponiendo sanción de multa por infracción al Reglamento del Juego del Bingo; recurso al que ha correspondido el número 12.684 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera.—18.475-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amado Aguiar Aguiar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación que por silencio administrativo, desestima la igualdad de derechos con otros Profesores y recono-

cimiento de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.256 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.593-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Agrupación Nacional de Envasadores de Aceites Comestibles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 31 de octubre último, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de la Dirección General de Industrias Agrarias, de fechas 8 de octubre y 6 de diciembre de 1979, en relación con las plantas de envasado de aceites comestibles de las cooperativas de Uteco; recurso al que ha correspondido el número 41.928 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.609-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Abogado del Estado se ha formulado recurso contencioso-administrativo sobre declaración de lesividad de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), por la que se elevan a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, y en cuanto afecta a don José Ruiz Corrales, disposición que ha sido declarada lesiva para los intereses públicos por Orden de 2 de octubre de 1980; recurso al que ha correspondido el número 37.665 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.591-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado se ha formulado recurso contencioso-administrativo sobre declaración de lesividad de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1976, por la que se elevan a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria 1.ª letra A del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, y en cuanto se relaciona con doña Carmen Gómez Rodri-

go, doña María Teresa Sanz de Merlo, doña María Luisa Domínguez Jiménez, doña Concepción Villas Martín, don Fernando Alonso Castellanos, don Manuel Merino Sánchez, don Alfredo Merino Sánchez, doña María del Carmen Tain Ferrero, doña Ana María del Carmen Pérez Castillo y doña María Teresa Jiménez Sánchez-Malo, disposición que ha sido declarada lesiva para los intereses públicos por Orden de 2 de octubre de 1980; recurso al que ha correspondido el número 37.666 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.592-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vázquez Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 de abril de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.622 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.606-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Romualda de Loma Guzmán, vecina de Villarrubia de Santiago (Toledo), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Servicio Central, Subsecretaría General del Departamento del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 29 de octubre de 1979, sobre denegación de ayuda por ancianidad; recurso al que ha correspondido el número 41.750 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.614-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Alvagran, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado que fue notificada el 16 de junio de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan;

recurso al que ha correspondido el número 42.181 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.607-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Mendoza Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 28 de agosto de 1979, sobre relación de funcionarios de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.210 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.581-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Agrupación de Elaboradores Exportadores de Alcaparras de España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 28 de julio de 1979 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Exportación de fecha 5 de enero de 1979, sobre inscripción en el Registro Especial de Exportadores de Alcaparras de la Agrupación Nacional de Cosecheros Elaboradores «Exportadores de Alcaparras Pedro Sánchez Pérez, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 42.185 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.608-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Docks Frigoríficos de Canarias, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra Resolución de la Dirección General de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, de fecha 14 de abril de 1978, sobre reclamación de la cantidad de 213.570 pe-

setas por normas no justificadas de 2.373 kilogramos de carne vacuno, durante el tiempo de almacenamiento y conservación; recurso al que ha correspondido el número 42.178 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.610-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Cooperativa Promoción Obrera Barcanova» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 5 de julio de 1980, sobre sanción multa de 550.000 pesetas, infracción normativa Reglamento Juego; recurso al que ha correspondido el número 12.654 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera.—18.850-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón García Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de octubre de 1980 y otras, sobre imposición de multa y reintegro de cantidades, expediente sancionador VP-12/79, viviendas en Palencia; recurso al que ha correspondido el número 12.686 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—18.851-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Harry Sidney Penning se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio del Interior sobre información del derecho del recurrente de su retorno a España; recurso al que ha correspondido el número 12.683 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—18.853-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Arnáiz Alonso y don Manuel Aranda López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de febrero de 1980, sobre estimación de antigüedad para el nombramiento de servicio y prelación de escalas para sucesión de mando; recurso al que ha correspondido el número 38.897 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.582-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Telamanca López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada previa baja en la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.239 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.583-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Ortega Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada previa baja en la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.237 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.584-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Martín Sánchez Fernando se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, silencio administrativo, sobre indemnización solicitada previa baja en la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.238 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.585-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Bou Franqueza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición contra la Orden de 28 de agosto de 1979, sobre relación de funcionarios de carrera de la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.259 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.586-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valeriano Gutiérrez Macías se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de septiembre de 1980, desestimando el recurso de reposición contra la resolución de 17 de julio de 1980 del citado Ministerio, sobre pensión de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 37.260 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.587-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Maroto Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada previa baja en la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.173 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.588-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Petra Margarita Moreno Garralón se ha formulado recurso

contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada previa baja en la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.228 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.589-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 29 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de abril de 1980, sobre sanción de multa dictada en expediente incoado en virtud de acta de infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo en Madrid en 18 de septiembre de 1979, en acta número 1.510-79; recurso al que ha correspondido el número 42.199 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.611-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 29 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de mayo de 1980, sobre sanción de multa, en expediente incoado en virtud de acta de infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Cádiz en 20 de diciembre de 1978, en acta número 921/78; recurso al que ha correspondido el número 42.190 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.612-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Hernández Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 20 de junio

de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 18 de octubre de 1979, sobre moción de censura al Consejo Directivo de la Hermandad Nacional de Previsión Social de Arquitectos Superiores; recurso al que ha correspondido el número 42.188 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.613-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Comunidad de Regantes de la titulada «Presa Cerrajera» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya fecha no consta, sobre la realización de obras de red de caminos y saneamientos y acequias secundarias dentro del plan de mejoras territoriales y obras de la zona del antiguo regadío «Presa Cerrajera» (León), recepción de las mismas y práctica de liquidación; recurso al que ha correspondido el número 42.191 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.615-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Clara Santos Morales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima su petición de indemnización solicitada previa baja en la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.235 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.758-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victorino Martín Menicúta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima su petición de indemnización solicitada previa baja en la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 37.236 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.759-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Puerta Gabrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima su petición de indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.174 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.760-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Lucía de la Cuesta Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, que por silencio administrativo, desestima su petición de indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.232 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.761-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Marañón Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 13 de marzo de 1980, que confirma en alzada la resolución de la Dirección General de Servicios Sociales número 33.016, de 16 de noviembre de 1979, sobre concesión de ayuda por enfermedad; recurso al que ha correspondido el número 41.854 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don José Luis Delgado de Diego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.175 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.753-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Bartolomé Núñez Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.248 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.754-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ripoll Fariñas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.242 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.755-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Gallego Fraile se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.247 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.756-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Rozas Romo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima su petición de indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.243 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.757-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Trujillo Picazo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.171 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.762-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Abril Larriña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.241 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.763-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Romas Escobedo Tenes, funcionario del Cuerpo Administrativo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.240 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.764-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de diciembre de 1979, que estimó recurso de alzada interpuesto por don José Pastor Martínez contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 11 de diciembre de 1976, en expediente de desahucio 1359/P/1976; recurso al que ha correspondido el número 12.651 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.852-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Martínez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa bajo en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.233 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.856-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Vázquez Expósito se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 30 de julio de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.000 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.857-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Gerardo García Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.241 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «El Motor Nacional, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 12 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 9 de junio de 1980, sobre expediente de sanciones 660/79, La Coruña; recurso al que ha correspondido el número 42.200 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.169-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don León Pocero Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 26 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Rueda (Valladolid), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 22 de octubre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 42.201 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.168-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Rego Bouza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución 473/1980 del Cuartel General de la Armada de fecha 22 de abril de 1980, sobre declaración de exclusión total para el servicio a Brigada Celador de Puerto y Pesca; recurso al que ha correspondido el número 37.222 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Cardenal Mazagatos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.252 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez García de Veas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 28 de agosto de 1979, sobre relación de funcionarios de carrera de AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.528 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Vergés Aliguer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 28 de agosto de 1979, sobre relación de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.257 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Díaz Rabal, representada por el Procurador señor Corujo L. Villamil, se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución ampliatoria de 4 de junio de 1980 y de la Orden ministerial de 21 de octubre del mismo año; recurso al que ha correspondido el número 21.602 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.854-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Rus Gascón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, deniega la indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.234 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.855-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Monte Venegas Porras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 26 de septiembre de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 29 de julio de 1971, sobre inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas ganado por prescripción, en término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla); recurso al que ha correspondido el número 12.689 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.053-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy Celdrán Conesa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 3 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 30 de septiembre

de 1977, sobre aprobación del proyecto de calificación de tierras de la zona regable del Campo de Cartagena; recurso al que ha correspondido el número 42.166 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Rivas Cejas y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 3 de julio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 26 de febrero de 1979, sobre denegación de solicitud de exclusión de tierras propiedad de los afectados del plan de transformación en regadío de la conocida por «Zona Genil Cabra», en los términos de Puente Genil, Santaella y otros, en la provincia de Córdoba; recurso al que ha correspondido el número 42.152 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José González Fuentes se ha ampliado recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa dictada por el Ministerio de Agricultura de fecha 13 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra las bases de concentración de la zona de Campo de Cartagena—sector IV—, de Murcia; recurso al que ha correspondido el número 42.155 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Julio Magro Molina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, sobre concesión de pensión; Decreto 670/1978, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.690 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—18.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Remigio de Salas Jalón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 31 de julio de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Industrias Agrarias de fecha 11 de marzo de 1980, sobre clandestinidad de una bodega; recurso al que ha correspondido el número 42.196 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.167-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Remigio de Salas Jalón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 24 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 10 de diciembre de 1978, sobre nombramiento de Patronos de la Fundación «Asilo de Santa Eugenia», de Cívico de la Torre, Palencia; recurso al que ha correspondido el número 42.197 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.168-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Querada de la Bárcena y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 15 de octubre de 1980 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Departamento, que desestimó la petición de indemnización por el Estado, por la muerte de doña María del Consuelo Hurtado Ramírez, y don José Martínez Argüelles, tíos de los recurrentes, asesinados en el atentado terrorista de la Cafetería «California» de Madrid, el 26 de mayo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 12.691 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.052-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita María Bonino Recaséns, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 22 de julio de 1980, sobre multa de 550.000 pesetas por infracción de seguridades propias de los locales de juego; recurso al que ha correspondido el número 12.694 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.054-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Fontaneda Pérez, representado por el Procurador señor Corujo Pita, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura, de 2 de octubre de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Ministerio, de fecha 24 de abril de 1980, sobre ejercicio de los derechos de tanteo o retracto, según procediera, de todas las obras de arte procedentes del Quexigal, que fueron subastadas durante los días 25, 26 y 27 de mayo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.891 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio de las Marinas Alférez, representado por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Universidades e Investigación en 15 de mayo de 1980, contra la resolución presunta al estricto presentado en 30 de octubre de 1978, al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, así como a la petición de fecha 4 de diciembre de 1979, denunciando la mora sobre solicitud para la concesión al acceso directo al segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.897 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Martínez Arenas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de septiembre de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don José Suárez Balín, en representación de «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Energía, de 16 de octubre de 1979, por la que se autorizó a «Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís» el establecimiento de un centro de transformación denominado «C. T. Las Palmeras», de 100 KV., con origen en una línea próxima propiedad de la Empresa peticionaria; recurso al que ha correspondido el número 21.693 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar de Domecq Aguirre, representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia, de 22 de septiembre de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución del mismo Ministerio de 12 de septiembre de 1974, por la que se autorizó a don Pedro Domecq Rivero para poder designar sucesor en el título de Marqués de Domecq d'Usquain; recurso al que ha correspondido el número 21.895 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.065-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Serafina Ruiz Revilla, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Delegación de Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, facultando a la referida Empresa a la ocupación y expropiación de un inmueble propiedad de la recurrente, situado en Santa Cruz de Bezana (Santander), a efectos del tendido de línea telefónica; recurso al que ha correspondido el número 21.892 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.066-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Peral Barrios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 27 de noviembre de 1979, que denegó al recurrente el derecho a la aplicación de los beneficios de amnistía del Real Decreto-ley 8/1978 sobre señalamiento del haber pasivo; recurso al que ha correspondido el número 37.220 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.161-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Naranjo Bonilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 24 de septiembre de 1980, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha recurrente contra resolución de la Delegación Territorial de dicho Ministerio en Granada, de fecha 14 de abril de 1980, sobre denegación de pensión por ancianidad; recurso al que ha correspondido el número 42.179 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.165-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Escudero Villoria y dos más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de abril de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Aldealengua (Salamanca), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 31 de agosto de 1979, recurso al que ha correspondido el número 42.167 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.164-E.



Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Agrupación Nacional de Envasadores de Aceites Comestibles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo; del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General y Comisaría General de Abastecimientos de fecha 17 de abril de 1980, sobre solicitud de supresión de los cupos especiales de aceite de soja asignados a la Empresa «Cindasa», de Tarragona, recurso al que ha correspondido el número 42.137 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.163-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Antequera Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 10 de septiembre de 1980, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha recurrente contra resolución de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Madrid, de fecha 26 de abril de 1980, por la que se le denegó el auxilio de ancianidad; recurso al que ha correspondido el número 42.169 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.162-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Fernández Vega y doña Encarnación Guisado Rufino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de fecha 24 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por las recurrentes contra resolución de la misma Secretaría de Estado para la Sanidad, de fecha 7 de febrero de 1980, sobre autorización a doña Carmen Santa María Camuña a trasladar su oficina de farmacia desde su emplazamiento en Espinosa y Cárcel, 19, a la calle Paulo Orosio, 43, de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 42.174 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.316-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Segimón Escobedo, representado por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura, de 2 de octubre de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la resolución del mismo Ministerio, con fecha 24 de abril de 1980, sobre ejercicio de los derechos de tanteo o retracto según procediera, de todas las obras de arte procedentes del Quexigal; recurso al que ha correspondido el número 21.689 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Rutas de Madrid» y otros tres más, representados por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de 22 de septiembre de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, contra acuerdo de la Dirección General de Tributos, de 23 de febrero de 1980, por el que se aprobó la modificación a la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por la utilización del Matadero y Mercados Municipales de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.677 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Asunción Collazo Peni, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 24 de septiembre de 1980, sobre denuncia de la recurrente a don José Manuel Navos Sarreiro y siete más como compradores ilegales de algas y argazos; recurso al que ha correspondido el número 21.710 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.057-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por Comunidades de Regantes de Mérida, Lobón y Badajoz y varias más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Industria y Energía a las Resoluciones de la Dirección General de Energía, de 17 de agosto de 1979, por la que se autorizaba a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la construcción de dos unidades nucleares, de 975 M We nominales cada una, en Valdecaballeros (Badajoz), y contra la Resolución de la misma Dirección General de 4 de septiembre de 1975, que otorgó autorización previa a dichas Compañías para instalar dos unidades en la Central Nuclear de Valdecaballeros (Badajoz); recurso al que ha correspondido el número 21.704 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1980, por la que se desestima la alegación interpuesta contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación de los servicios de evacuación de aguas residuales, alcantarillado, fontanería, monda de pozos negros y casas de baños municipales del Ayuntamiento de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.712 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.059-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Fuentes Casado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 15 de octubre de 1980, sobre denegación al recurrente de la petición de seguir utilizando el vehículo de su propiedad matrícula LE 2080-A gas licuado de petróleo como carburante; recurso al que ha correspondido el número 21.708 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por Gremio de Hoteles de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de octubre de 1980, sobre desestimación de reclamaciones contra las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Barcelona sobre «Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios», y sobre la radicación; recurso al que ha correspondido el número 21.706 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 29 de septiembre de 1980, que resolvió el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, anulando la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de julio de 1980, sobre procedimiento establecido en el capítulo 2.º del título 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 42.207 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.312-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Fernández Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 3 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias, de fecha 21 de abril de 1980, sobre sanción de multa de 182.400 pesetas; por infracción en materia de productos fitosanitarios; recurso al que ha correspondido el número 42.205 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.313-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso María y don José Luis Gimeno Macho se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 26 de septiembre de 1980,

que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Rueda (Valladolid), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en fecha 22 de octubre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 42.203 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.314-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Elosúa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 3 de septiembre de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la Compañía recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 19 de diciembre de 1979, sobre sanción de 50.000 pesetas por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por irregularidades en la venta de aceite de soja; recurso al que ha correspondido el número 42.204 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.315-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas Faustino Martínez, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de julio de 1980, sobre sanción de multa de 478.600 pesetas y decomiso de 23.930 litros de vino blanco por presunta infracción a la normativa de la denominación de origen «Roja»; recurso al que ha correspondido el número 42.176 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.255-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría

de Estado para la Sanidad, de fecha 15 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Departamento, de fecha 13 de junio de 1979, sobre convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes al servicio de la Sanidad Nacional, especialidades de Psiquiatría preventiva, Epidemiología, Sanidad ambiental y Bacteriología; recurso al que ha correspondido el número 42.209 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.256-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Presidencia del IRYDA, cuya fecha no consta, sobre entrega de las obras consistentes en los caminos de acceso al poblado de Villafranco del Guadalhorce; recurso al que ha correspondido el número 42.206 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.257-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa González Guillén, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la presunta desestimación por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social del recurso de alzada interpuesto contra las resoluciones recaídas en el expediente A. P. 93/1979, sobre prestación de ayuda familiar; recurso al que ha correspondido el número 41.990 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.318-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 17 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la misma Di-

rección General del SENPA, de fecha 15 de julio de 1980, sobre pago de tasa por licencia municipal de obras; recurso al que ha correspondido el número 42.211 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.258-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Alvarez Merino (Panificadora «San José») se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo, de fechas 21 de abril de 1980 y de 3 de septiembre de 1980, por las que se desestimaron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 18 de julio de 1979, sobre sanción de multa de 400.000 pesetas por presunta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 42.213 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.259-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Robledo Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 21 de abril de 1980 y de 3 de septiembre de 1980, por la que se desestimaron los recursos de alzada y reposición, respectivamente, interpuestos por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, de fecha 28 de abril de 1979, sobre sanción de multa de 200.000 pesetas por presunta infracción a la normativa de la disciplina del mercado, por supuesta falta de peso en el pan; recurso al que ha correspondido el número 42.212 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.340-E.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### CÁCERES

#### Edicto

Por el presente se hace saber que en los autos números 451 al 453-78, seguidos sobre reclamaciones de salarios a instancias de Juan Pablo Castellanos y otros contra Julio Recio Gil, se dictó sentencia

«in voce», en 28 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando las demandas de Juan Pablo Castellanos, Joaquín Herrero Majadas y Angel Barrios Moreno, sobre salarios, debo condenar y condeno al demandado Julio Recio Gil a que haga efectivas diecisiete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos, a cada uno de los actores.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno:

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Julio Recio Gil, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado.—2.867-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edictos

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la comerciante doña Encarnación Esteve Benito, mayor de edad, viuda y vecina de Alicante, con domicilio en la avenida de Alfonso el Sabio, número 42, que gira con el nombre comercial de «Viuda de Alberto Hernández», habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles, don Pedro Ruiz Bevia y don Raúl Ferrer Guardiola, y al acreedor don Felipe Vázquez Molina, de esta capital.

Dado en Alicante a 12 de febrero de 1981.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—901-3.

### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (pobre), contra «Goyasco, S. A.», sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 23 de abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió de valoración para la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Piso 7.º de la casa número 9 de la calle Ercilla, de Bilbao, valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 12 de febrero de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—3.057-E.

### BURGOS

#### Edicto

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en la representación de «Bakimet, S. A.», con domicilio social en Burgos, carretera de Valladolid, kilómetro 3, dedicada a la fabricación y venta de material eléctrico, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de dicha Sociedad, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos a 3 de febrero de 1981. El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario.—1.739 C.

### COLMENAR VIEJO

#### Edictos

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 438/80, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña María de los Angeles Renieblas del Campo, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Angel Renieblas Martínez, hijo de Angel y Engracia, natural de Monreal de Ariza (Zaragoza), en donde nació el día 30 de marzo de 1899, habiendo tenido su último domicilio en San Sebastián de los Reyes, de donde partió para la Argentina en el año 1928, sin haber vuelto a tener noticias del mismo.

Y por el presente se hace saber la existencia del procedimiento a todas aquellas personas ignoradas que pudieran tener noticias del interesado para que lo comuniquen a este Juzgado en término de quince días.

Dado en Colmenar Viejo, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por primera vez, a 20 de diciembre de 1980.—El Juez, Félix Alfonso Guevara. El Secretario.—1.784-C. 1.ª 9-3-1981

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 39/81, se sigue expediente a instancia de doña Asunción Martín Pascual y otros, representados por el Procurador D. Vidal Ariza, sobre declaración de fallecimiento de don Nicasio Blas Valjejo, hijo de Felipe y Segunda, natural y con último domicilio en Bustarviejo, calle Barco, 36, de donde desapareció en 7 de octubre de 1975, habiendo tenido últimas noticias del mismo en 13 de noviembre de 1975.

Y por el presente se da conocimiento del expediente para que cualquier persona que tenga conocimiento del mismo lo participe a este Juzgado.

Y para su publicación, por primera vez, en el «Boletín Oficial del Estado», se da el presente en Colmenar Viejo a 3 de febrero de 1981.—El Juez, Félix Alfonso Guevara Marcos.—El Secretario.—1.766-C.

## NAVALCARNERO

## Edicto

Don José Collazo Rey, Juez de Distrito de Navalcarnero, en funciones de Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 318-80, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Construcciones Juan Viñas, S. A.», con domicilio social en Pozuelo de Alarcón, representada por el Procurador señor Navarro Blanco, en el que por auto de esta fecha, 18 de febrero de 1981, se ha declarado a la mencionada Sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y acordándose convocar a los señores acreedores a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día 10 de abril del corriente año, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero a 16 de febrero de 1981.—El Juez, José Collazo Rey.—El Secretario.—2.095-C.

## SEVILLA

## Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos número 1.258 de 1979, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Compañía Mercantil Esege» (Servicio General de Publicidad, S. A.), con domicilio en esta capital en calle Laraña, 6 y 8, representada por el Procurador don Francisco de Paula Baturone Heredia, se le ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, habiéndose señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores el día 2 de abril próximo, y hora de las dieciocho, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, edificio Juzgados-Prado de San Sebastián.

Y para que tenga la debida publicidad, se expide el presente en Sevilla a 28 de enero de 1981.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Vidal Estepa Moriana.—2.117-C.

## VALENCIA

## Edicto

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 423 de 1980, se tramita 131 Ley Hipotecaria, número 423 de 1980, instado por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo, contra Bautista Uso Perelló, Dolores Safont Capella, Ricardo y Juan Bautista Uso Safont, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 13 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de esta subasta

1. «Un edificio, destinada la planta baja para confecciones de naranjas, sobre la total superficie del solar antes descrito y lindes expresados, o sea superficie de mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, y dos plantas más al frontis de dicho edificio, ocupando un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados cada planta con dos viviendas, cada una de éstas doscientas veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados, cada vivienda compuesta de vestíbulo, estar, comedor, cocina, oficio, baño 1 y 2 y cuatro dormitorios, con escalera por s i frontis y en el centro del edificio para subir a las viviendas, situado en Nules, avenida de Castellón, sin número, hoy número 14. Inscrita al tomo 469, libro 118, folio número 44, finca 14.838, inscripción segunda. Las viviendas de que forma parte el inmueble son de protección oficial subvencionadas, expediente CS-VS-140/61.

Valorado en veintinueve millones de pesetas.

2. Ocho hanegadas y setenta y cinco brazas, o lo que haya, o sean sesenta y nueve áreas, dieciocho centiáreas, de tierra secano algarrobal, hoy huerto, en partidas del Pinet, lindante: Norte, con otras de Francisco Mingarro; Sur, con la carretera; Este, con tierras de José Lafuente, y Oeste, con las de Manuel Ramón Esbrí Salvador. Tomo 365, libro 89, folio 212, finca 11.469, inscripción primera. En término de Nules.

Valorado en dos millones treinta mil pesetas.

3. Una parcela comprensiva de treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas de tierra secano, sin cultivo, hoy huerto, en término de Nules, partida del Pinet, que linda: Norte, Vicente Diago; Sur y Oeste, Francisco Bonet y Orenga, y Este, María Rosa Arnáiz. Tomo 222, libro 64, folio 39, finca 8.456, inscripción tercera.

Valorado en ochocientos setenta mil pesetas.

Dado en Valencia a 18 de febrero de 1981.—El Juez, Augusto Monzón.—El Secretario.—2.083-C.

## VI. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta Delegada de Enajenaciones y Liquidadora de Material de la Zona Marítima del Mediterráneo por la que se anuncia subasta número 01/81, del ex dique flotante de dos mil toneladas de la estación naval de Mahón.*

Se hace público, para general conocimiento, que el veintiún día hábil siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las once horas, tendrá lugar, ante la Junta Delegada de Enajenaciones y Liquidadora de Material, constituida en Mesa de Contratación, en el local del cine del Cuartel de Marinería de este Arsenal, la venta, en pública subasta del ex dique flotante de 2.000 toneladas de la Estación Naval de Mahón, dado de baja en la Armada por inutilidad, y cuya subasta ha sido aprobada por la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Cuartel General de la Armada en escrito número 03,03,01-174/81, de fecha de 10 de febrero de 1981.

El expresado dique se encuentra a flote en la Estación Naval de Mahón, donde puede ser examinado por los posibles licitadores, siendo el precio-tipo de la presente licitación de: Siete millones ciento treinta y siete mil quinientas veintiuna (7.137.521) pesetas.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de Cartagena y en la Jefatura de la Estación Naval de Mahón, donde pueden ser examinados por los interesados en esta licitación.

Para tomar parte en esta subasta será necesario constituir previamente ante la Mesa de Contratación una fianza equivalente al 20 por 100 del importe del precio-tipo antes señalado, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D. ...., con DNI ....., por sí o en nombre de (persona jurídica por la que actúa), interesado en tomar parte en la subasta número 01/81 de esa Junta Delegada de Enajenaciones y Liquidadora de Material, cuyas condiciones generales y particulares declara conocer y aceptar

expresamente ofrece la cantidad de ..... (pesetas en letra y en cifras) por la compra del ex dique flotante de 2.000 toneladas de la E. N. de Mahón, objeto de la referida subasta. Cartagena a .....

Arsenal de Cartagena, 25 de febrero de 1981.—El Coronel Presidente de la Junta Delegada de Enajenaciones y Liquidadora de Material, José María de Lara y Muñoz-Delgado.—1.308-A.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

*Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se convoca concurso público para la adquisición de 500 chaquetones de cuero con destino a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.*

La Dirección General de Tráfico convoca concurso público para la adquisición de 500 chaquetones de cuero, con destino a las Fuerzas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, por un importe de hasta seis millones cuarenta y dos mil